Auto interlocutorio

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, OCHO (8) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

REFERENCIA: 2021-00447
PROCESO: SUCESIÓN DOBLE INTESTADA
DEMANDANTE: MARIA EUGENIA HENAO LONDOÑO
CAUSANTES: JOSE FERNANDO HENAO RODAS Y MARIA VIRGELINA LONDOÑO ESPAÑA

De conformidad con el poder que antecede, se le reconoce personería para actuar al Doctor CARLOS AUGUSTO PADILLA BARON en la presente sucesión, para que actué en representación del señor SERGIO DANIER HENAO LONDOÑO, conforme a las facultades que le fueron otorgadas en el mencionado escrito.

Teniendo en cuenta las manifestaciones del apoderado de la parte demandante y por ser oportuno a la luz del Artículo 590 numeral 3ª, se reconoce **como heredero en calidad de hijo de los causantes JOSE FERNANDO HENAO RODAS Y MARIA VIRGELINA LONDOÑO ESPAÑA**, al señor **SERGIO DANIER HENAO LONDOÑO**, quien recibe la herencia con beneficio de inventario.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

JUEZ

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO _____ DEL
9 DE NOVIEMBRE DE 2021

EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **313f7e7d93693e1e9846d1f01ee6ebd3c8c8d02d2a632f492db789ccda8aaf7d**
Documento generado en 08/11/2021 10:12:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica